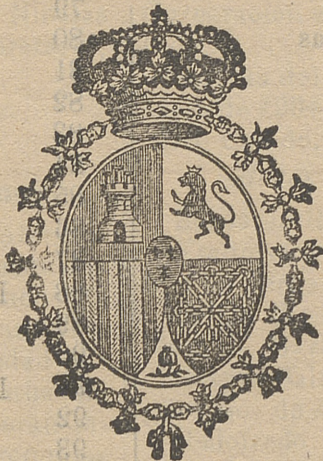


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Febrero de 1904)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Sección de Política.—Rotas, desgraciadamente, las hostilidades entre Rusia y el Japón por el ataque de esta última Potencia a la escuadra rusa fondeada en la rada exterior de Port-Arthur, según Nota del Sr. Embajador del Imperio ruso en esta Corte, en el día de hoy, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad a los súbditos españoles, con arreglo a las Leyes vigentes y a los principios del derecho público internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario a la más perfecta neutralidad, perderán el derecho a la protección del Gobierno de S. M., y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren con arreglo a las Leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al art. 150 del Código penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificaren ó promovieren en territorio español el

reclutamiento de soldados para cualquiera de los ejércitos ó escuadras beligerantes.

(Gaceta del 11 de Febrero de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 356.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Julio de 1903 y Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso la plaza de Profesor Auxiliar vacante en la Sección de estudios elementales de Comercio del Instituto general y técnico de Santander, con la retribución anual de mil doscientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintinueve años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el artículo 3.º del Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

- 1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.
- 2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.
- 3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada ma-

teria de la enseñanza de Comercio con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán la plazas en Profesores mercantiles, que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán a la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios, indicará la preferencia.

Serán admitidos también a este concurso, los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les

pondrá en lista calificándolos con arreglo a las notas que tengan en su hoja de estudios: a cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida a la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general a las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Valladolid 5 de Febrero de 1904.

—El Rector, *Dr. A. Cortés*.

Núm. 355.

Universidad Literaria de Valladolid.

CLAUSTRO ELECTORAL.

Lista definitiva de los señores Catedráticos, Profesores honorarios y auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, que tienen derecho a votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad, que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores y a los acuerdos del Claustro electoral:

Señor Rector.

- 1 Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés

Catedráticos numerarios.

- 2 Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla
- 3 Sr. Dr. D. Didio Gonzalez Ibarra
- 4 Pedro Urraca Gutierrez

- 5 Sr. Dr. D. Demetrio Gutierrez Cañas
 6 Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas
 7 Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascurain
 8 Sr. Dr. D. Eladio García Amado
 9 Santos Santamaría del Pozo
 10 Salvino Sierra y Val
 11 Raimundo García Quintero
 12 Tomás de Lezcano Hernandez
 13 Rafael Cano Rodriguez Cairo
 14 Benigno Morales Arjona
 15 Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra
 16 Sr. Dr. D. Leopoldo Lopez Garcia
 17 Arsenio Misol Martin
 18 Emiliano Rodriguez Risueño
 19 Eduardo Ledo Eguiarte
 20 Gregorio Buron Garcia
 21 Antonio Simonena Zabalegui
 22 Manuel Sanz Benito
 23 Luis Lecha Martinez
 24 Víctor Santos Fernandez
 25 Leon Corral y Maestro
 26 Eusebio María Chapado
 27 Luis Gonzalez Frades
 28 Federico Murueta Goyena Basabe
 29 Nicolás Lopez y Rodriguez Gomez
 30 Laureano Diez Canseco y Berjon
 31 Rafael Luna Noguerras
 32 Leopoldo de Michelena y Garcia Paredes
 33 Ilmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde

Catedrático supernumerario.

- 34 Sr. Dr. D. Juan Peinador y Ramos

Profesor honorario.

- 35 Ilmo. Sr. Dr. D. Silvestre Cantalapiedra Hernandez

Profesores auxiliares.

- 36 Sr. Dr. D. Amalio Rivero Mate
 37 Luis Diez Pinto
 38 Quintin Palacios Herranz
 39 Francisco Mercado de la Cuesta
 40 Leonardo de la Peña y Díaz
 41 Fermin Perez Macías
 42 Roman Garcia Durán
 43 César Mantilla Ortiz
 44 Emilio García Ruiz
 45 José Ferrandez Gonzalez
 46 Gonzalo del Castillo Alonso
 47 Vicente Varona Roa
 48 Eloy Durruti Saracho
 49 Mariano Sanchez y Sanchez
 50 Aureo Alonso Estefanía (Excedente)
 51 Cesáreo Marceliano Aguirre (Id.)

Doctores matriculados.

- 52 Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Lopez Gomez
 53 Sr. Dr. D. José Prado Beltrán
 54 Miguel Marcos Lorenzo
 55 Eloy García Alonso
 56 Carlos Samaniego Fernandez Cid
 57 Excmo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja García
 58 Sr. Dr. D. Tomás Sanchez Arcilla
 59 José Pastor Berben
 60 Teodoro Diez Sangrador
 61 José María Alfaro Martinez
 62 José María Samaniego Gordo
 63 Ildefonso Muñoz Blanco
 64 Luis Gonzalez Miranda
 65 Vicente Polo Perez
 66 Juan García Gil
 67 Lepoldo Luis Delgado Cea
 68 Galo Zapatero Calahorra
 69 Enrique Reoyo Garzon
 70 Francisco Simon Nieto
 71 Emerenciano Nieto del Barco
 72 Moisés Carballo de la Puerta
 73 Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno
 74 Sr. Dr. D. Crispulo Ordoñez Abadía
 75 Luis Conde Rodriguez
 76 Pedro Vaquero Concellon
 77 Ciriaco Vazquez de Prada Pizarro
 78 Andrés Herrador Cea

- 79 Sr. Dr. D. Gregorio Saez Mongero
 80 Luis Martinez Vazquez
 81 Eduardo Hickman Dole
 82 Teodoro Lefler Gonzalez
 83 Ignacio Bermudez Sela
 84 Miguel Samaniego Ladron de Cegama
 85 Antonio Gonzalez San Roman
 86 Fermin Lopez de la Molina y Soto
 87 Luis Moreno Santos
 88 Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Fraga
 89 Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast
 90 Dionisio Ordáz y Castro
 91 Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso
 92 Sr. Dr. D. Bernabé Palencia Sanchez
 93 Casimiro Calleja García
 94 Eduardo Romero Fraile
 95 José María Chamorro Sedano
 96 Amado Collado Fernandez
 97 Marcelino Nava Delgado
 98 Felipe Pardó y Gonzalez
 99 Ilmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba y Bonifáz
 100 Sr. Dr. D. José Zurita Nieto
 101 Fermin Odon de Apraiz y Saenz del Burgo
 102 Ramon de Apraiz y Saenz del Burgo
 103 Antonio Rodriguez y Cobos
 104 Inocente Chamorro Cruz
 105 Francisco Calopa Armengol
 106 Justo Garrán Moso
 107 Narciso Alonso y Andrés
 108 Florentín Bobo Diez
 109 Marcial Martinez Hernando
 110 Francisco Gonzalez Torres
 111 Galo Sanchez y Rodriguez
 112 Victorino Canseco Somoza
 113 Manuel Martinez Añibarro y Rives
 114 Alfredo Gomez y Robledo
 115 Aurelio Ortiz y Ortiz
 116 Adolfo Saenz y Alonso
 117 Fernando Alonso y Leon Zegri
 118 Tomás Alonso de Armiño y Calleja
 119 Amado Salas y Medina Rosales
 120 José Lopez de Zuazo y Ortiz de Echevarría
 121 Julian Benito Marco y Gardoqui
 122 Eloy G.^a de Quevedo y Concellon
 123 Matías de Medina Rosales y Medina Rosales
 124 Manuel del Fraile Villada
 125 Enrique Castell Oria
 126 Rodrigo Esteban Cebrian
 127 Luis Piernavieja y Soto
 128 Angel Alvarez Cabeza de Vaca

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.

- 129 Sr. Director del de Valladolid.
 130 » » del de Burgos.
 131 » » del de Palencia.
 132 » » del de Santander.
 133 » » del de Bilbao.
 134 » » del de Guipúzcoa.
 135 » » del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

- 136 Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.
 137 » » de la Superior de Maestros de Burgos.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

- 138 Sr. Director de la de Artes é Industrias de Valladolid.
 139 » » de la superior de Comercio de Bilbao.
 140 » » de la superior de Comercio de Valladolid.
 141 » » de la de Náutica de Bermeo.
 142 » » de la de Náutica de Santurce.
 143 » » de la de Náutica de Lequeitio.
 144 » » de la de Náutica de Plencia.
 145 » » de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.
 146 » » de la superior de Industrias de Santander.

Estacion de Biología marítima.

- 147 Sr. Director de la de Santander.

Valladolid 1.º de Febrero de 1904.—El Secretario general accidental, *Francisco Martin Sanz*.—V.º B.º El Rector, *Dr. Antonio Alonso Cortés*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 344.

Alaejos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de esta villa, el que se ha de proveer en propiedad bajo las bases establecidas y dándose un plazo de diez días para la presentación de solicitudes, principian-do á contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alaejos 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde accidental, Mariano Gonzalez.—El Secretario, Joaquin Herrero Alonso.

NUM. 346.

Berrueces.

Formadas las cuentas municipales de ordenación y depositaria de este Municipio correspondientes á los años de 1900, 1901 y 1902 en sus dos períodos ordinario y de ampliación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan examinarlas los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Berrueces 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Lucilo Sanchez.

Núm. 369.

Brahojos de Medina.

Formadas las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1901 y 1902 en sus dos períodos de ordinario y de ampliación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días para que puedan examinarlas los vecinos que lo deseen y puedan presentar contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

Brahojos de Medina 9 de Febrero de 1904.—El Alcalde accidental, Julio Gutierrez.

NUM. 363.

Castrillo de Duero.

ANUNCIO.

Anulada por la Superioridad los efectos de la segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos y sus recargos para el corriente año de 1904, en el concepto de venta libre, se anuncia otra segunda y última por igual período de tres años consecutivos, bajo el tipo de 4.015 pesetas 17 céntimos cada uno, en la Casa Consistorial y Salon de Sesiones, bajo el sistema de pujas á la llana y demás condiciones del pliego que refrenda. Para ser licitador es condicion indispensable consignar en el acto de la subasta el 5 por 100 del tipo por que se remata, no admitiéndose postura que no cubra el tipo expresado anteriormente, señalando para el acto de subasta el día 19 del actual á las diez de la mañana.

Castrillo de Duero 8 de Febre-

ro de 1904.—El Alcalde, Nicolás Gonzalez Paredes.—El Secretario, Juan Marcos Quinzaños.

Núm. 366.

Becilla de Valderaduey.

Hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia dicha vacante en propiedad por un año con la dotación anual de trescientas pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales por las medicinas y boticas que necesitan 36 familias pobres de esta villa, enfermos transeúntes, Guardia civil y demás casos judiciales ó de oficio.

Los aspirantes á dicha plaza, podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro de treinta días, contados desde el día que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Becilla de Valderaduey á 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Laureano Paniagua.

NUM. 347.

Castroponce.

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL durante los cuales pueden examinarlas los que tengan interés en ellas.

Castroponce á 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde,

Núm. 348.

Medina del Campo.

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan cuyos domicilios se ignoran, así como el de sus respectivos padres, por el presente se les cita para que se presenten al acto del sorteo general que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 del actual á las siete de la mañana.

Igualmente se les cita á expresados mozos para que el día 6 de Marzo próximo á las ocho de la mañana, comparezcan personalmente ó persona que les represente, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante dicho Ayuntamiento, bajo apercibimiento de que si no comparecen, incurrirán en la responsabilidad que previene el art. 105 de la vigente ley de Reemplazos.

Y por último, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos residan, si han sido incluidos en sus alistamientos lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para que esta

Corporación acuerde lo que proceda.

Medina del Campo á 5 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Casado.

Mozos que se citan.

Bernardo Ruiz, Expósito.
Francisco Gonzalo Sisniega, hijo de Fernando y Julia.
Felipe Teodoro Pedro Romero, idem de María.
Gaspar Baltasar García Rodríguez, id. de Anastasio y Leandra.
Godofredo Arroyo Rodríguez, idem de Quirico y Gertrudis.
Joaquín García, Expósito.
Lucas Bellido Lopez, hijo de Ladislao y Marcelina.
Leon Ruiz, Expósito.
Manuel Mariano Velasco Carranza, hijo de Manuel y Alejandra.
Segundo Ruiperez Pelayo, idem de Melquiades y Nicanora.
Santiago Barrera Argüello, idem de Martín y Brígida.
Teodoro Alvarez Bayon, idem de Mariano y Cándida.
Venancio Lorenzo Benito, idem de Pedro y Dominica.

Núm. 368.

Medina de Rioseco.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los años de 1900 y 1901, se hallan de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del mismo, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Medina de Rioseco á 9 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Amando Martínez.—El Secretario, P. E., Ananías García.

Núm. 373.

Medina de Rioseco.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta Ciudad, para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos que al final se relacionan por haber nacido en la misma el año 1884 y cuyo domicilio y paradero y el de sus padres se ignora, se les cita por el presente para que el día 13 del corriente á las once, comparezcan en estas Casas Consistoriales en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, así como también el día 14 siguiente á las siete para que comparezcan al acto del sorteo que se verificará ante el propio Ayuntamiento.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residan se sirvan manifestar á esta Alcaldía si han sido incluidos en los Ayuntamientos de sus respectivas localidades conforme á lo dispuesto en la prevención 9.^a de la Real orden circular de 24 de Octubre de 1903, por si el de mi presidencia les considera bien incluidos eliminarles del de esta

Ciudad, para evitar duplicidades.

Casas Consistoriales de Medina de Rioseco á 10 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Amando Martínez.

Mozos á que se refiere el anterior edicto.

Jesús Chico Cáncer, hijo de Eustaquio y Agustina.
Antonio Borja Jimenez, de Joaquin y Mariana.
Ramon Garnacho Garrote, de Julian y Josefa.
Fidel Villa Rueda, de Daniel y Modesta.
Luis Martínez Ruiz, de Rafael y Guadalupe.
Narciso Sanchez Panizo, de Leon y Gabina.
Angel Regludet Navarro, de Juan Bautista y Dolores.
Ventura Bermejo Vaquero, de Máximo y Demetria.
Pío Domingo García Herreras, de Patricio y Hermenegilda.

Núm. 345.

Pedraja de Portillo.

De conformidad al art. 309 del Reglamento del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, las Juntas municipales tienen terminados los proyectos de los repartimientos de consumos tanto por lo que se refiere al general como al del gremio forzoso de cereales, aguardientes y licores y por consiguiente se hallarán de manifiesto en la antesala de la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y hacer las reclamaciones ante las Juntas repartidoras, bien por las cuotas que les hayan asignado ú otras faltas de que adolezca. Al siguiente del plazo señalado, se reunirá la Junta quien resolverá las reclamaciones que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios.

La Pedraja 7 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Honorato Valdés.

Núm. 364.

San Vicente del Palacio.

No habiendo podido celebrarse por falta de licitadores la subasta señalada para arrendar el arbitrio especial de pesca que pueda producir durante cuatro años el río Zapardiel en la parte que comprende este término municipal, la Corporación que presido en sesión del 3 del actual, acordó se celebre otra segunda subasta en esta Casa Consistorial el día 21 del corriente con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera ó sean 300 pesetas por los cuatro años á que queda reducido y por cuya suma se ha de empezar la licitación que tendrá lugar ante el Sr. Alcalde y Regidor designado, por el sistema de pujas verbales á la llana, á la hora de diez á once de citado día y con sujeción á todas las condiciones

del respectivo pliego que se encuentra á disposicion del público en el local expresado.

San Vicente del Palacio 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Mariano Vega.

NUM. 367.

Villacarralon.

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 300 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de doce familias pobres y transeuntes enfermos y con la obligacion de asistir en los actos de quintas, la cual se anuncia por espacio de treinta días, contados desde el siguiente al del de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á ella presentarán durante dicho plazo sus instancias en esta Alcaldía acompañadas de sus hojas y méritos de servicios y para obtener dicha plaza ha de haber desempeñado otra de igual ó mayor categoria por lo menos cuatro años.

Además, este pueblo cuenta con 110 á 120 vecinos pudientes, quienes desde luego se igualarán con el agraciado.

Villacarralon 9 Febrero de 1904.—El Alcalde, Sabino Rojo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 332.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto hago saber: Que para cumplir lo acordado en causa que instruyo, se venderán en subasta pública, el día cinco de Marzo próximo á las once de la mañana, dos caballerías que son: un mulo capon, pelo castaño oscuro, un metro treinta y nueve centímetros de alzada, y de unos trece años; y un pollino entero, pelo rúcio claro, de un metro tres centímetros de alzada, cuyas dos caballerías se hallan depositadas en casa de Gabino Marcos, calle del Portillo de Balboa, número ocho.

La tasacion del mulo es setenta y cinco pesetas, y la del pollino veintidos y media; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento de la tasacion.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL, firmo este edicto en Valladolid á seis de Febrero de mil novecientos cuatro.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Núm. 340.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por virtud del presente se cita á D. Hilario Alonso Muela, vecino que ha sido de esta Ciudad, en la calle del Pozo, número ocho, hoy de domicilio desconocido, para que en el día doce de Abril próximo y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia de este Territorio, para ver la causa procedente de este Juzgado, seguida contra Pedro Delgado Santos, sobre robo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á nueve de Febrero de mil novecientos cuatro.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 342.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á D. Alberico Barrigon y D. Hilario Alonso Muela, vecinos que han sido de esta Ciudad, en la calle del Salvador, número tres, el primero y en la del Pozo, número ocho el segundo, y hoy de domicilio desconocido, para que sin excusa alguna, comparezcan como Jurados ante la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia de este Territorio, los días trece y catorce de Abril próximo á las diez y media de la mañana, para ver la causa seguida en este Juzgado contra Adrian Duque Placer, vecino de Fuensaldaña, por homicidio frustrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á nueve de Febrero de mil novecientos cuatro.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 358.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gertrudis San José, Miguel Moro y Felipe Perez Alejandro, vecinos que han sido de esta Ciudad, sin que consten otras circunstancias ni su actual paradero, para que el día quince de Marzo próximo á las diez y media de la mañana comparezcan ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia provincial, á fin de que como testigos asistan al juicio oral y público, señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Pilar García Rodriguez, sobre injurias; bajo apercibimien-

to de que si no comparecen les parará el perjuicio que marca el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valladolid á diez de Febrero de mil novecientos cuatro.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

NUM. 360.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á Gertrudis San José, Miguel Moro y Felipe Perez Alejandro, vecinos que han sido de esta Ciudad, y hoy de paradero desconocido, para que bajo la responsabilidad que establece el párrafo 5.º del artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan sin excusa alguna como testigos, ante la Sala de lo Criminal de la Excelentísima Audiencia de este Territorio, el día catorce de Marzo próximo y hora de las diez y media de la mañana, en que darán comienzo las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado contra Dolores Fernandez Alba, por injurias.

Dado en Valladolid á diez de Febrero de mil novecientos cuatro.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NUM. 339.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital, en carta orden de la Superioridad, se cita á la testigo Antonia Rabo Zunzunegui, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad el día diez y nueve del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en causa sobre muerte, por imprudencia de Cristobalina Perez, contra Gerardo Asensio, apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid cinco de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Celestino Suarez.

NUM. 362.

PALENCIA.

Don Avelino Alvarez C. y Perez, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa que me hallo instruyendo sobre corrupcion de menores, contra Eloisa Martinez Barriuso, vecina de esta Ciudad, he acordado en providencia de hoy que á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se requiera á Victorio Bastos San José,

vecino que fué de la Ciudad de Valladolid, y en la actualidad se cree que lo sea de la villa de Bilbao, cuyo paradero se ignora, á fin de que como padre de la menor Obdulia Bastos Calleja, participe á este Juzgado si se muestra parte en referida causa, y si renuncia ó no á la indemnizacion que como consecuencia de la misma pudiera corresponderle en el concepto de representante legal de su citada hija; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de los diez días siguientes á la publicacion del presente en los Boletines oficiales de las provincias de Valladolid y Vizcaya, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia á ocho de Febrero de mil novecientos cuatro.—Avelino Alvarez C. y Perez.—P. S. M., Pedro del Río.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 357.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

ANUNCIO.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en la misma el día 25 de Febrero actual, á las once, para la venta de salvados procedentes de la molturacion de trigos de este Establecimiento.

La cantidad de salvado objeto de la venta, se hará pública 24 horas antes del concurso en la tablilla de anuncios de dicha Fábrica.

Las proposiciones se han de presentar por escrito á la Junta económica constituida en la indicada hora y local, irán firmadas por sus autores, comprenderán la cantidad total del salvado objeto de la venta, expresarán por pesetas y en letra el precio que se ofrece por cada quintal métrico y se consignará en ellas la obligacion que cada proponente contrae en el acto que se acepte su oferta, de verificar en la caja de caudales de esta Fábrica como garantía de su compromiso, un depósito previo en efectivo del 5 por 100 del valor que por el salvado deba satisfacer, á descontar del pago total, cuya garantía ha de quedar á favor del Estado si dejase de extraer el artículo dentro de los cinco días siguientes al del concurso mediante el pago del importe en oro, plata ó billetes del Banco de España; en la inteligencia que la entrega del salvado se hará dentro de los Almacenes de la Administracion Militar en la Fábrica, siendo de cuenta del rematante todo gasto que se le origine de envases y carga.

Valladolid 10 de Febrero de 1904.—El Director, Juan Bo.

Imprenta del Hospicio provincial.